MOCIÓN DE SALUDO

*El Congresista de la República **PASIÓN N. DÁVILA ATANACIO**, integrante del **Grupo Parlamentario Bancada Socialista**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, constituyendo la universidad la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que el 4 de marzo de 1991, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Federación Nacional de Trabajadores del Perú (FENTUP) acordaron establecer el 21 de julio de cada año como el "Día del Trabajador Universitario", fecha que reconoce la invaluable contribución de quienes desempeñan labores administrativas, técnicas y de servicios en las universidades del país[1];

Que los trabajadores universitarios constituyen un pilar fundamental del sistema de educación superior, desarrollando funciones esenciales que van desde la administración académica hasta el mantenimiento de infraestructura, pasando por servicios de biblioteca, laboratorios, bienestar estudiantil y gestión institucional, sin cuya dedicación sería imposible el funcionamiento óptimo de nuestras casas de estudio;

Que históricamente, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1551, primera universidad del continente americano, los trabajadores universitarios han acompañado el desarrollo de la educación superior en nuestro país, siendo testigos y partícipes del crecimiento académico e institucional de las universidades peruanas;

Que los trabajadores universitarios, conformados por funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, representan a nivel nacional más de 10,000 servidores públicos y privados que dedican su vida laboral al servicio de la educación superior, contribuyendo silenciosamente, pero de manera decisiva a la formación de profesionales en todas las áreas del conocimiento;

Que estos servidores universitarios han sido testigos privilegiados del paso de miles de estudiantes que posteriormente se han convertido en destacados profesionales como médicos, ingenieros, abogados, administradores, enfermeras y especialistas en diversas disciplinas, siendo parte integral del proceso formativo que ha permitido el desarrollo profesional y humano de generaciones enteras;

[1] https://www.gob.pe/institucion/unjbg/noticias/798113-dia-del-trabajador-universitario.

Que resulta de justicia reconocer el compromiso, la dedicación y la lealtad institucional de los trabajadores universitarios, quienes a diferencia de los estudiantes que concluyen sus estudios y se retiran, permanecen durante décadas en sus centros de labor, constituyendo la memoria institucional viva y el soporte administrativo permanente de las universidades[2]*;*

Que el reconocimiento del Día del Trabajador Universitario no solo honra su labor presente, sino que también reivindica su participación histórica en la construcción del sistema universitario peruano, recordando que, desde las primeras universidades coloniales hasta las modernas instituciones contemporáneas, su trabajo ha sido indispensable para el funcionamiento y desarrollo de la educación superior;

POR TANTO,

El Congreso de la República:

ACUERDA:

Primero. *- Expresar su saludo y felicitación institucional a todos los trabajadores universitarios del país, con motivo de conmemorarse el 21 de julio de 2025 el trigésimo cuarto (34°) aniversario del establecimiento del "Día del Trabajador Universitario", reconociendo su invaluable contribución al desarrollo y funcionamiento de las universidades peruanas.*

Segundo. *- Reconocer la visión institucional de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Federación Nacional de Trabajadores del Perú (FENTUP) que en 1991 establecieron esta fecha conmemorativa, así como el rol histórico que los trabajadores universitarios han desempeñado desde los albores de la educación superior en nuestro país.*

Tercero. *- Destacar la dedicación, compromiso y profesionalismo de los funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares que laboran en las universidades públicas y privadas del país, quienes con su trabajo diario hacen posible el funcionamiento óptimo de nuestras instituciones de educación superior y contribuyen decisivamente a la formación de profesionales competentes.*

Cuarto. *- Reconocer que los trabajadores universitarios constituyen la memoria institucional viva de nuestras universidades, siendo depositarios de la tradición académica y administrativa que permite la continuidad y desarrollo sostenido de la educación superior en el Perú.*

Quinto. *- Valorar el aporte silencioso pero fundamental de los trabajadores universitarios en la formación integral de miles de profesionales que hoy se desempeñan en diversos sectores del país, contribuyendo al desarrollo nacional desde*

[2] https://arequipamistipress.com/2023/07/20/21-de-julio-dia-del-trabajador-universitario-del-peru/.

sus respectivas especialidades y llevando consigo los valores y conocimientos adquiridos en las aulas universitarias.

Sexto. *- Exhortar al Ministerio de Educación, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a las autoridades universitarias y demás entidades competentes a reconocer y valorar adecuadamente la labor de los trabajadores universitarios, promoviendo políticas que mejoren sus condiciones laborales, oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.*

Séptimo. *- Instar a las universidades del país a que implementen programas de reconocimiento y desarrollo profesional para sus trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, considerando su participación en los procesos de mejora institucional y fortalecimiento de la calidad educativa.*

Octavo. *- Disponer que la presente Moción de Saludo sea remitida al Ministerio de Educación, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a las universidades públicas y privadas del país, a la Federación Nacional de Trabajadores del Perú (FENTUP), a los sindicatos y organizaciones representativas de trabajadores universitarios, así como a los medios de comunicación, a fin de que sea difundida y puesta en conocimiento de toda la ciudadanía.*

Lima, julio de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 12:31:49-0500

Jirón Junín 330, Oficina N° 306, Cercado de Lima
Teléfonos: 3117777, anexo 7342
Correo: pdavila@congreso.gob.pe